

**CONTRATO DE COMPROMISO DE VENTA DE
ACCIONES/PARTICIPACIONES SOCIALES**

En Santander, a 29 de junio de 2009

REUNIDOS

De una parte:

Don Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes y vecino de Santander, con domicilio en el Paseo de Pereda, nº 22, piso 5º, y provisto de DNI 13.747.518-G. En adelante, **EL COMPRADOR**.

De otra:

Don Lorenzo Vidal de la Peña Frechoso, mayor de edad, casado y vecino de Santander con Domicilio en Paseo de Perez Galdos nº 31 y provisto de DNI 13.523.196 R, y

Don Sebastián Vidal de la Peña López-Tormos, mayor de edad, casado y vecino de Puente Arce con Domicilio en Urbanizacion La Mina 10 B y provisto de DNI 13.771.386 K

En adelante, **LOS VENDEDORES**.

Todos ellos intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I.- Que los tres comparecientes son titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital social y del patrimonio neto de la compañía mercantil “VIDAL DE LA PEÑA, S.A.” sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santander y Cantabria nº 1.333 de Protocolo, en el folio 100 del tomo 458 hoja S 2345 inscripción 1ª del libro de anónimas, con N.I.F. A-39020664 en la siguiente proporción:

Don Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos es titular de 3.060 acciones, números...al...,ambos inclusive, representativas del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) del Capital social.

Don Lorenzo Vidal de la Peña Frechoso es titular de 300 acciones, números...al..., ambos inclusive, que representan el CINCO POR CIENTO (5 %) del Capital social.

Don Sebastián Vidal de la Peña López-Tormos es titular de 2.640 acciones, números...al..., ambos inclusive, representativas del CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (44 %) del Capital social.

II.- Que el capital social y patrimonio neto de la compañía mercantil “LAREDO AUTOMÓVILES, S.L.”, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santander y Cantabria, al folio 136 del tomo 736 del libro 0, con NIF. B- 39009907 pertenece a los siguientes socios, en la proporción que a continuación se indica:

“VIDAL DE LA PEÑA, S.A.” es titular de ____ participaciones, números...al...,ambos inclusive, que representan el OCHENTA Y OCHO CON VEINTICINCO POR CIENTO (88,25 %) del Capital social.

Don Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos es titular de ____ participaciones, números ... al ..., ambos inclusive, representativas del CINCO CON SETENTA Y CINCO POR CIENTO (5,75 %) del Capital social.

Don Sebastián Vidal de la Peña López-Tormos es titular de ____ participaciones, números...al..., ambos inclusive, que representan el CINCO CON SETENTA Y CINCO POR CIENTO (5,75 %) del Capital social.

“VIDAL AUTOMOVILES, S.A.” es titular de 1 participaciones, números...al..., ambos inclusive, representativas del CERO CON VEINTICINCO POR CIENTO (0,25 %) del Capital social.

III.- Que la sociedad “VIDAL DE LA PEÑA, S.A.” es titular de 2.123 participaciones de la compañía mercantil “VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L.”, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Santander y Cantabria, al folio 157 del tomo 893 del libro de sociedades limitadas, (concesionaria de la marca RENAULT en la Provincia de

Cantabria), dicha participación representa el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55 %) de su capital social y patrimonio neto.

Además, esta sociedad cuenta en el activo de su balance con el siguiente inmueble:

- Parcela Nº 1 en la zona Oeste del Polígono de Wissocq, hoy avenida de Parayas, termino municipal de Santander, mide tres mil ochenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, vía de servicio y prolongación de la calle Marques de la Hermida; sur, vía de servicio y parcela 2; Este, la misma vía de servicio; y Oeste calle del Río Ason.
- Cuota en los elementos comunes del polígono, 2,25%.
- LIMITACIONES: sobre dicha parcela existe una concesión administrativa otorgada por O.M de fecha 14 de febrero de 1.968 a D. José Vidal de la Peña, con destino a ALMACENAJE, EXPOSICION, ENTRETENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS.
- Registro numero 4: Tomo 2.292, libro 672 folio 79, finca 59.798
- Referencia Catastral: 29-14-4-01
- Valor: sesenta y ocho millones veintiuna mil ochocientas pesetas.

IV.- Que la sociedad “LAREDO AUTOMÓVILES, S.L.” es titular de 386 participaciones, números 1 al 386 , ambos inclusive, de la compañía “VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L.”, (concesionaria de la marca RENAULT en la Provincia de Cantabria), que representan el DIEZ POR CIENTO (10 %) de su capital social.

V.- Que el “GRUPO RENAULT”, concedente de la marca, impone una serie de condiciones y exigencias al concesionario, en orden a la gestión de la concesión en Cantabria, que tienen relación con la concentración del dominio, directo e indirecto, y de la administración y gestión de la misma en una sola persona.

VI.- Que los comparecientes están interesados y han convenido que sea Don Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos, **EL COMPRADOR**, el que adquiera las acciones de “VIDAL DE LA PEÑA, S.A.” de las que son titulares Don Lorenzo Vidal de la Peña Frechoso y Don Sebastián Vidal de la Peña López-Tormos, **LOS VENDEDORES**, por compraventa o mediante cualquier otro negocio jurídico que se considere más adecuado atendiendo no solo a la finalidad perseguida, sino también a conseguir la mayor

economía posible para la operación en todos los ordenes, a fin de que **EL COMPRADOR** pase a ser propietario del CIEN POR CIEN (100 %) del capital social de la compañía que, desde ese momento, pasará tener la consideración de sociedad anónima unipersonal.

VII.- Como tal compraventa se encuentra inmersa, según se ha dicho, en una operación de reestructuración más amplia, cuyo objetivo es dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el “GRUPO RENAULT”, concedente de la marca, la compañía “LAREDO AUTOMÓVILES, S.L.”, propietaria de 386 participaciones de la sociedad “VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L.” transmitirá la totalidad de dichas participaciones a la sociedad “VIDAL DE LA PEÑA, S.A.”, de tal manera que esta sociedad sea la que termine ostentando todas las participaciones de “VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L.”, con el resultado de que, una vez suscrito el presente contrato, sea D. Lorenzo Vidal de la Peña López- Tormos, a través de la titularidad única del capital social de la compañía “VIDAL DE LA PEÑA, S.A.”, titular único de la participación indirecta que antes pertenecía a **LOS VENDEDORES** en “VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L.”

También forman parte de este acuerdo que la compañía “VIDAL DE LA PEÑA, S. A.”, a su vez, transmitirá a “LAREDO AUTOMÓVILES, S.L.” el inmueble del que es titular, descrito en el Exponendo III del presente documento, y que el censo de socios de “LAREDO AUTOMÓVILES, S.L.” y su participación en el capital social será el siguiente:

Don Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos, titular de ____ participaciones, números ... al ..., ambos inclusive, representativas del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del Capital social.

Don Sebastián Vidal de la Peña López-Tormos, titular de ____ participaciones, números...al..., ambos inclusive, que representan el CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (44 %) del Capital social.

Don Lorenzo Vidal de la Peña Frechoso, titular de ____ participaciones, números...al....., ambos inclusive, que representan el CINCO POR CIENTO (5%) del Capital social.

VIII. Que, en cumplimiento de las citadas exigencias del “GRUPO RENAULT” y tras la celebración de distintas reuniones tendentes a valorar la participación en “VIDAL DE LA PEÑA, S.A.” de **LOS VENDEDORES**, convienen en la celebración del presente CONTRATO DE COMPROMISO DE VENTA DE ACCIONES SOCIALES, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- VENTA Y PRECIO: Las partes acuerdan celebrar la compraventa de la totalidad de las acciones de la compañía “VIDAL DE LA PEÑA, S.A.” propiedad de Don Lorenzo Vidal de la Peña Frechoso y de Don Sebastián Vidal de la Peña López-Tormos, **LOS VENDEDORES**, a favor de Don Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos, **EL COMPRADOR**, por un precio conjunto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS (1.800.000 €), del que corresponde a Don Lorenzo Vidal de la Peña Frechoso CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (183.673 €) y a Don Sebastián Vidal de la Peña López-Tormos UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS (1.619.326 €).

Segunda.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen el pago de CIEN MIL EUROS (100.000 €) al contado en el momento del otorgamiento de la correspondiente Escritura de Compraventa, sirviendo la misma como carta de pago.

Asimismo, acuerdan el aplazamiento del importe restante, UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000 €), que será satisfecho a razón de CINCO MIL EUROS (5.000 €) mensuales desde julio hasta diciembre de 2009 (ambos meses incluidos) y de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) mensuales desde enero de 2010 (incluido) hasta concluir el importe de la deuda.

El importe de los pagos mensuales correspondientes al mes de enero de 2011 y siguientes hasta finalizar el pago del precio aplazado, se verá incrementado por aplicación del correspondiente Índice de Precios al Consumo (siempre que sea mayor de 0).

Tercera.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA: Comoquiera que es necesario encontrar las fórmulas jurídicas y económicas que resulten más adecuadas para reducir los gastos y minimizar el impacto fiscal de la operación, las partes acuerdan el otorgamiento de la preceptiva Escritura Pública tan pronto se convengan y ejecuten las medidas pertinentes y, en todo caso, antes del 30 de Diciembre de 2.009, si bien consienten en no exigir los derechos políticos y económicos inherentes a su participación social a partir del día de la fecha del presente documento.

Cuarta.- PACTO DE NO COMPETENCIA: En justa reciprocidad con cuanto antecede y atendiendo al precio de las compraventas comprometidas, **LOS VENDEDORES** se comprometen a no asumir ninguna actividad que, relacionada con

el sector del automóvil y especialmente con las marcas del “GRUPO RENAULT”, pudieran competir y afectar a los intereses económicos de **EL COMPRADOR**.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Lorenzo Vidal de la Peña Lopez-Tormos

D. Sebastian Vidal de la Peña Lopez-Tormos

D. Lorenzo Vidal de la Peña Frechoso